7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2013-11167 *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 049/2006. Modificación 4.2012. Término municipal de Astillero*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Lunagua S. L., como consecuencia del proyecto de modificación de la actividad fisico-química para permitir transformar los ácidos residuales de decapado que se reciben en la instalación, en productos comerciales para su uso en depuradoras (número de expediente 049/2006/Modificación 4.2012).

Santander, 8 de julio de 2013.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2013/11167

CVE-2013-11167